



CIRCULAR N° 20/2023 JC
NIVEL SECUNDARIO Y MODALIDADES

DESTINATARIOS: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, SUPERVISORES ZONALES, EQUIPOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS.

ASUNTO: EMISIÓN DE ANALÍTICO DEFINITIVO DE CREDENCIAL DE PUNTAJE ESTABLECIDA POR RESOLUCIÓN N° 1600/21 CGE Y AMPLIATORIAS.

En virtud de la puesta en línea en SAGE, del Analítico Definitivo correspondiente a la inscripción y actualización de Credencial de Puntaje, convocada por Resolución N° 1600/21 CGE y ampliatorias;

Jurado de Concursos

Informa:

- Que el Analítico Definitivo estará disponible para visualización y consulta en SAGE, a partir del día martes **24/10/2023 a las 18:00hs;**
- Que el periodo de reclamos será de **tres (03) días hábiles**, desde la publicación de los Analíticos Definitivos (Artículo 129° Resolución N° 2300/22 CGE - Acuerdo Paritario Resolución 783/12 MT) hasta **la hora 09:00 del día lunes 30/10/2023;**
- Que solo se podrá realizar **un reclamo**, mencionando todos los ítems que se deben revisar;
- Que para visualizar y efectuar reclamos se deberá proceder conforme al instructivo al que puede acceder mediante :





- Que todo reclamo, deberá ser específico y señalado con claridad en el/los ítems a revisar.
- Que los topes fijados para la evaluación de la inscripción y Actualización de Credencial de Puntaje son (TÍTULO II - CAP. III Y IV) ACUERDO PARITARIO RESOLUCIÓN MINISTERIAL 783/12 MT):
 - **Antecedentes de Formación Docente Continua:** desde el 30/06/2016 al 30/06/21 (Art. 54° al 58°)
 - **Concepto, Jerarquía y Zona:** 2021 (Art. 61°-63°- 64°- 65° y 66°)
 - **Antigüedad:** al 31/12/2022
 - **Desempeño/ Servicios:** al 31/12/22 (Art. 64°)
 - **Otros Títulos:** al 28/09/2023 (Art. 52° y 53°)

Para una correcta interpretación del analítico se aclara lo siguiente:

- ✓ Los talleres de la modalidad Técnico Profesional aparecen en la presente credencial como STE - TE con su correspondiente denominación. Se aclara que fueron incorporados en el marco de Resolución N° 3062/20 CGE. Ejemplo: Taller de Herrería, Taller de Soldadura en sus distintas especialidades, se visualizarán en nueva Credencial como STE: Herrería y Soldadura; por lo tanto y dado el nuevo agrupamiento, se verá modificada la cantidad de talleres. Se sugiere lectura de la mencionada norma para una correcta interpretación de los analíticos.
- ✓ Los docentes que poseen más de un título con competencias, visualizarán los espacios curriculares y cargos, con las competencias generadas a cada título según normativa vigente.

Hay espacios curriculares y cargos que aparecen más de una vez, esto se debe a que son evaluados por diferentes normativas. En este sentido se debe considerar la competencia que más favorece al docente y será aclarado oportunamente en las instancias concursales al momento de la puesta en vigencia de la presente credencial.

- ✓ Los Títulos Docentes Específicos de Nivel Secundario, ya no poseen la leyenda “Para Primer Año” en los espacios curriculares, dado que dichos títulos tienen



JURADO DE CONCURSOS
Consejo General de Educación
Gobierno de Entre Ríos



1983 / 2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

competencias en todos los años del nivel secundario donde el espacio esté incorporado por Diseño Curricular. Esta leyenda solo aparece en las credenciales de títulos de Profesor de Nivel Primario ya que los mismos si “solo poseen competencia para primer año”.

- ✓ No revistan en la presente credencial las Leyendas “Con Requisito Art. 123º” y “Con Requisito Art. 126º” dado que en el Título IV del Acuerdo Paritario 783/12 M.T. se incorpora Cláusula Transitoria, Art. 152º y la aplicación de la misma será aclarada oportunamente para instancias concursales una vez puesta en vigencia la presente credencial.
- ✓ La bonificación por “Antigüedad de Título” se incorporará si figura en credencial vigente, ya que corresponde a otra instancia de evaluación que se encuentra firme.
- ✓ El Profesorado de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base por aplicación de la Resolución N° 3816/23 CGE, pasa a bonificar 6 puntos cuando se considera “Otro Título”, en este sentido tener en cuenta que sólo se verá modificado el puntaje de aquellos docentes que tengan más de un título con competencia.

JURADO DE CONCURSOS
Paraná, 19 de octubre 2023
/csm



PROF. RITA M. DEL C. NIEVAS
PRESIDENTA DE
JURADO DE CONCURSOS
C.G.E. - ENTRE RÍOS

DR. RUBÉN E. ALEGRE
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS
Consejo General De Educación

Prof. Susela Zulia Marcela
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

Prof. Eliana M. E. Sacks
vocal
Jurado de Concurso
Consejo General de Educación

Prof. Ivana A. Martín
Vocal
Jurado de Concursos
C.G.E. - ENTRE RÍOS

Prof. Erik E. Schumacher
Vocal Jurado de Concurso
Consejo General de Educación

PAULA DESIDERI
Vocal Jurado de Concursos
de Educación Secundaria
Departamento de Docentes
de la Educación - AGESOR

LILIANA JAIME
Vocal Jurado de Concursos
de Educación Secundaria
Departamento de Docentes
de la Educación - AGESOR

LILIANA JAIME
Vocal Jurado de Concursos
de Educación Secundaria
Departamento de Docentes
de la Educación - AGESOR

Prof. ELSA R. QUIRÓS
Vocal Representante de Docentes
Jurado de Concursos Nivel Sec.
C.G.E.

Prof. Anibal Maximiliano Torres
Vocal Representante de Docentes
Jurado de Concursos Nivel Sec.
C.G.E.

Jurado de Concursos
Córdoba 305 | Paraná | Entre Ríos
jurado.cge@entrieros.edu.ar
cge.entrieros.gov.ar